



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 17/2025.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas y treinta minutos del día treinta de abril de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 21/25/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 86/2025. NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

4. INFORME DE LA DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS SOBRE OPCION RETRIBUCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PERÍODO DE PRÁCTICAS O CURSO SELECTIVO POR PARTE DE UN POLICÍA LOCAL.
5. EXPTE. 73/2025/PER-PMEXC. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA P.M.E.
6. EXPTE. 74/2025/PER-BD. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA LA DELEGACION DE FUENTE REY PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEON ESPECIALISTA DE ALBAÑILERIA.
7. EXPTE. 75/2025/PER-BD. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEON DE CEMENTERIO.
8. EXPTE. 79/2025/PER. PRORROGA EXCEDENCIA VOLUNTARIA TRABAJADOR/A MUNICIPAL.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

9. EXPTE. 44/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN DEL CINE DE VERANO PARA LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS."
10. PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y EL GRUPO DE DANZAS CIUDAD DE DOS HERMANAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. FALLO DEL PREMIO DE LA XXVIII MUESTRA DE ARTES PLÁSTICAS AL AIRE LIBRE CIUDAD DE DOS HERMANAS 2025.
12. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN NAZARENA PRO-CABALGATA DE REYES MAGOS "ESTRELLA DE LA ILUSIÓN" Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

13. RELACIÓN DE FACTURAS.
14. EXPTE. 20/2021/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO "SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".
15. RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL DE 11-04-2025 DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS DE MARZO DE 2025.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

16. EXPTE. 42/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SUMINISTRO, CONFECCIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y LIMPIEZA DE TOLDOS PARA PASARELA CRISTO DE LA PRESENTACIÓN (DOS HERMANAS)".
17. EXPTE. 56/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTEMS DE SEÑALIZACIÓN DE RECURSOS PATRIMONIALES Y PUNTOS DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS, EN EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE DOS HERMANAS".
18. REPARTO IMPORTE ADICIONAL DE AYUDA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO RECIBIDO EN EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DEL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020.
19. DESPLAZAMIENTO PARA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL MUNICIPAL EN SEMINARIO TRANSNACIONAL DEL PROYECTO REDESIGN EN LA CIUDAD DE PALERMO, DE LA ISLA DE SICILIA, EN ITALIA.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

20. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
21. APROBACIÓN PRÓRROGA CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN AFA Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2025
22. APROBACIÓN PRÓRROGA CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ANFI Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2025
23. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA NAZARENA (AFINA)

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

24. DACIÓN DE CUENTA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2025 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, ÁREA DE CONCERTACIÓN.
25. EXPTE. 01/2022/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO. LOTE 1: MATERIAL PARA ALUMBRADO EXTERIOR".
26. EXPTE. 01/2022/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO. LOTE 2: MATERIAL PARA ALUMBRADO INTERIOR".
27. EXPTE. 01/2022/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO. LOTE 4: APARAMENTA EN GENERAL".
28. EXPTE. 02/2022/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO "SUMINISTRO DE MATERIALES DE ALUMBRADO PÚBLICO". LOTE 1: APARAMENTA.
29. EXPTE. 02/2022/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO "SUMINISTRO DE MATERIALES DE ALUMBRADO PÚBLICO". LOTE 2: LUMINARIAS Y SOPORTES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

30. EXPTE. 01/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE LIMPIEZA DURANTE LA FERIA DE MAYO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)”
31. EXPTE. 20/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE MOBILIARIO URBANO PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE DOS HERMANAS, INCLUIDO EL ALMACENAMIENTO Y LA DISTRIBUCIÓN”.
32. DEVOLUCIÓN DE FIANZA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EJECUCIÓN DE OBRAS.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.

33. EXPTE. 30/2024/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEPOSITADA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA EN LA LICITACIÓN “DOS VIAJES PARA JÓVENES DE 18 A 30 AÑOS PROGRAMA VERANO JOVEN ORGANIZADO POR LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 2. ASTURIAS Y PICOS DE EUROPA”.
34. ASUNTOS DE URGENCIA.
35. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de abril de 2025, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 21/25/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 86/2025. NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa que, mediante Decreto de fecha 22 de abril de 2025, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Sevilla, se ha notificado la incoación del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 86/2025, Negociado 2, interpuesto por D.^a XXXX frente a la resolución dictada el 17 de enero de 2025 por la Delegación de Relaciones Humanas de este Ayuntamiento, por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra el Anuncio núm. 2124/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, relativo al listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el Proceso Selectivo para la provisión en propiedad de siete plazas de Policía Local, por el sistema de movilidad sin ascenso, en la categoría de Policía de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicado en el BOP de Sevilla núm. 215, de fecha 5 de noviembre de 2024; la parte recurrente considera que la resolución impugnada es contraria a Derecho y lesiva para sus intereses legítimos, al haber sido excluida indebidamente del referido proceso selectivo, razón por la cual ha interpuesto demanda contra este Ayuntamiento.

A continuación, se presenta un resumen de los HECHOS contenidos en la demanda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. El Ayuntamiento de Dos Hermanas aprobó en la Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de abril de 2024, las bases para cubrir 7 plazas de Policía Local por movilidad sin ascenso mediante concurso de méritos, publicadas el 30 de abril del mismo año en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Se exigía estar en servicio activo, cinco años de antigüedad como funcionario de carrera, no estar en segunda actividad salvo embarazo o lactancia, cumplir ciertos requisitos si se accedió previamente por movilidad, tener la titulación y permisos adecuados, y comprometerse a permanecer cinco años en el nuevo destino. Por último, indica que la recurrente cumplía todos los requisitos y por ello presentó su solicitud.
2. El 27 de septiembre de 2024 se publicó el listado provisional de admitidos y excluidos, figurando la demandante como excluida por no ser funcionaria de un ayuntamiento andaluz. Esta presentó alegaciones, aportando la Sentencia del Tribunal Supremo 245/2023, que reconoce el derecho de funcionarios de otras comunidades a participar en procesos de movilidad, y considera que imponer condiciones más restrictivas para la movilidad que para el acceso inicial vulnera el principio de igualdad.
3. El 5 de noviembre de 2024 se publicó el listado definitivo manteniéndose la exclusión de la demandante por no estar dentro del ámbito de aplicación de la Ley andaluza 6/2023. La recurrente interpuso recurso de reposición, invocando la jurisprudencia del Tribunal Supremo que anuló una base similar en Barcelona por restringir de forma ilegítima la movilidad entre cuerpos policiales, y solicitó la nulidad de la base impugnada.
4. El 17 de enero de 2025 se dictó resolución desestimando el recurso de reposición y confirmando la exclusión de la recurrente del proceso selectivo.

Los FUNDAMENTOS DE DERECHO en los que se sustenta el recurso son:

- I. La demanda se plantea ante la jurisdicción contencioso-administrativa, al tratarse de la impugnación de un acto dictado por una Administración pública. En concreto, es competente el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del lugar donde se dictó el acto recurrido, debiendo tramitarse el procedimiento por los cauces del procedimiento abreviado. La parte recurrente está legitimada activamente por ostentar un derecho o interés legítimo afectado, y pasivamente lo está la Administración que dictó la resolución impugnada.
- II. En cuanto al fondo del asunto, se alega una vulneración del marco legal aplicable, en especial de la Ley 6/2023 de Policías Locales de Andalucía, que regula la movilidad y demás sistemas de provisión de puestos. Según la interpretación de la recurrente, dicha ley no excluye a funcionarios de otras comunidades autónomas del acceso a los cuerpos policiales andaluces mediante movilidad. Las bases de la convocatoria impugnada, al hacerlo, incurren en nulidad de pleno derecho por ser contrarias al principio de legalidad y al marco normativo específico. Además, se argumenta que la interpretación restrictiva de las bases vulnera los principios de igualdad, mérito,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

capacidad, publicidad y libre concurrencia recogidos tanto en la Constitución como en el Estatuto Básico del Empleado Público.

La recurrente refuerza su posición invocando principios como **el *ubi lex non distinguit...***, y jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo, que establece que no pueden exigirse para la movilidad interadministrativa requisitos más estrictos que los exigidos para el ingreso inicial. En particular, cita sentencias recientes (STS 245/2023 y 167/2023), que declaran ilegal limitar por norma autonómica la participación en procedimientos de movilidad únicamente a funcionarios de la misma comunidad autónoma.

Asimismo, denuncia que la exclusión de la actora vulnera su derecho fundamental a la igualdad en el acceso a la función pública (art. 23.2 CE) y constituye una desviación de poder y un acto arbitrario, en tanto que otras administraciones andaluzas sí han admitido su prestación de servicios mediante comisiones de servicio. Se subraya que no existe impedimento legal alguno que restrinja la movilidad intercomunitaria y que dicha exclusión produce indefensión y afecta negativamente a su derecho a la carrera profesional.

Se invoca también jurisprudencia que permite impugnar las bases del proceso en un momento posterior, cuando su aplicación concreta causa un perjuicio real, especialmente si son contrarias a derecho o vulneran derechos fundamentales. En este sentido, la demanda solicita la nulidad de su exclusión, la retroacción del procedimiento y su admisión como aspirante.

En definitiva, el núcleo del recurso radica en la ilegitimidad de excluir del proceso de movilidad a policías locales de otras comunidades autónomas sin una base legal clara y en contradicción con los principios fundamentales del acceso a la función pública. La recurrente solicita que se declare nula dicha exclusión, se le permita participar en igualdad de condiciones y se garantice el respeto al principio de legalidad.

III. La demanda se interpone dentro del plazo establecido en el art. 46 LJCA.

Por lo anteriormente expuesto, SUPLICA al Juzgado de lo Contencioso Administrativo, que tenga por presentado el escrito de demanda contencioso-administrativa contra la Resolución de 17 de enero de 2025, dictada por la Delegación de Relaciones Humanas del Ayuntamiento de Dos Hermanas, que desestima el recurso de reposición interpuesto frente al Anuncio 2124/2024 de fecha 30 de octubre de 2024, referente al listado definitivo de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir siete plazas de Policía Local por movilidad sin ascenso, publicado en el BOP de Sevilla nº 215 de 5 de noviembre de 2024, al considerarla contraria a Derecho y lesiva para los intereses legítimos de la recurrente, quien ha sido indebidamente excluida del proceso.

En consecuencia, solicita:

- a) Que se declare la nulidad de pleno derecho de la mencionada Resolución y de los actos posteriores vinculados a la misma, por ser contrarios a Derecho.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- b) Que se reconozca el derecho de la recurrente a ser incluida en el listado definitivo de personas admitidas, dado que la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, no excluye, prohíbe ni restringe la participación de policías locales de otras comunidades autónomas.
- c) Que se acuerden las consecuencias legales correspondientes, con expresa condena en costas a la parte demandada si se opusiera a la estimación de esta demanda.

OTROSÍ DIGO PRIMERO.- Al amparo de los artículos 78.10 y 60 de la LJCA, solicita como medio de prueba la documentación pública, concretamente, el expediente administrativo completo relacionado con el proceso selectivo, que debe ser requerido a la parte demandada.

SUPLICA AL JUZGADO que acuerde la práctica de esta prueba, previa declaración de su pertinencia.

OTROSÍ DIGO SEGUNDO.- Conforme al artículo 40 de la LJCA, manifiesta que la cuantía del proceso es indeterminada.

SUPLICA AL JUZGADO que tenga por hecha esta manifestación y así lo declare.

OTROSÍ DIGO TERCERO.- En virtud del artículo 57 de la LJCA, solicita que el procedimiento se falle con prueba, vista y conclusiones.

SUPLICA AL JUZGADO que así lo acuerde.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala para que tenga lugar la vista, el **1 de octubre de 2025 a las 12:45 horas**, que se celebrará en la Sala de Vistas 4 (calle Energía Solar, 1).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- INFORME DE LA DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS SOBRE OPCION RETRIBUCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PERÍODO DE PRÁCTICAS O CURSO SELECTIVO POR PARTE DE UN POLICÍA LOCAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la instancia presentada, con entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el 24 de abril de 2025, por D. XXXX, respecto a la solicitud de retribuciones como Policía Local del período del Curso de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, se tiene a bien informar en base a los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“ANTECEDENTES

Primero.- El 24 de enero de 2025 tiene entrada en el Registro General de esta Administración, instancia con número de anotación 2023054139, correspondiente a D. XXXX, con DNI XXXX, Funcionario Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en la que solicita se le conceda Licencia de Estudios recibiendo las retribuciones a través de Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas ya que se encontraba realizando una Comisión de Servicios con finalización el 30 de abril de 2025 y estaba inmerso en el proceso selectivo de 30 plazas de Policía Local turno libre.

La actividad formativa “LIV Promoción del Curso de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía” desarrollada por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía se estructura en una primera fase presencial en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, con lugar de celebración en Aznalcazar (Sevilla), desde el 3 de febrero al 4 de julio de dos mil veinticinco. Durante la segunda fase se realizarán las prácticas con la ocupación de un puesto de Policía Local en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, abarcando la misma desde el 7 de julio hasta el 21 de noviembre de dos mil veinticinco. Desde el 24 de noviembre hasta el 1 de diciembre se celebrarán las recuperaciones de las asignaturas y la emisión de los informes preceptivos, considerándose esta semana como de vacaciones del alumnado.

Segundo.- Con fecha 27 de enero de dos mil veinticinco en resolución adoptada por la Delegación de Relaciones Humanas nº 178/2025 se produce el nombramiento como funcionarios/as en prácticas y funcionarios/as de carrera tras la calificación final de la primera fase del proceso selectivo donde se exponen las treinta personas candidatas aprobadas según la calificación obtenida y propuestas, siendo D. XXXX Funcionario de Carrera Policía Local prestando servicio activo en Comisión de Servicios en este Ayuntamiento y tomando posesión como Funcionario en Prácticas Policía Local de este Ayuntamiento con efectos de 3 de febrero de dos mil veinticinco.

Tercero.- En acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2025 se aprueba conceder la licencia de estudios a D. XXXX para la realización del período del curso de ingreso del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía como Funcionario en Prácticas Policía Local.

Cuarto.- Con fecha 24 de abril de 2025 tiene entrada en el Registro General de esta Administración, instancia con número de anotación 2025021948, correspondiente a D. XXXX, con DNI XXXX, Funcionario Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en la que expresa lo siguiente: “*[...] me encuentro en el curso de Capacitación Para Policías Locales en la IESPA. Que al finalizar la Comisión de Servicios prestadas el día 30 de abril de 2025, he solicitado la correspondiente Licencia de Estudios en mi Ayuntamiento de origen, Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela. Que al llevar prestando servicios en el Ayuntamiento de Dos Hermanas desde 1/05/2019, Solicito: se le remunere hasta la finalización del proceso y toma de posesión como funcionario de carrera.*”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Quinto.- Tras la expresada solicitud donde se comunica que opta por percibir las retribuciones íntegras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas al finalizar la Comisión de Servicios en este Ayuntamiento con su consecuente incorporación a su Ayuntamiento de origen, Concello de Santiago de Compostela, tras las oportunas gestiones realizadas se exponen las siguientes;

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO.- En relación a lo expuesto en los antecedentes, el artículo 14 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece claramente que los empleados públicos tienen derecho a la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral; en concreto, el artículo 54 de la Ley 5/2015 se refiere a los principios de conducta y hace referencia expresa a que *“mantendrán actualizada su formación y cualificación”*.

Acudiendo a las previsiones contenidas en el RD 456/1986, de 10 de Febrero, por el que se fijan las Retribuciones de los Funcionarios en Prácticas, distingue dos supuestos: el de aquellos que acceden con carácter inicial a la Función Pública, que percibirán las retribuciones del art. 1, es decir, una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que esté clasificado el Cuerpo o Escala en el que se aspira a ingresar; y el de aquellos que ya están prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera o interinos, contratados administrativos o como personal laboral, a los que se refiere el art. 2.

En concreto, el art. 2, en la redacción que del mismo efectuó el art. único. dos del RD 213/2003, de 21 de Febrero, establece que:

“A los efectos retributivos que regula el presente Real Decreto los funcionarios en prácticas que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera o interinos o como personal laboral deberán optar al comienzo del período de prácticas o del curso selectivo por percibir, con cargo al Departamento ministerial u organismo público al que estén adscritos los puestos de trabajo de origen: a) Las retribuciones correspondientes al puesto que estén desempeñando hasta el momento de su nombramiento como funcionarios en prácticas, además de los trienios que tuvieran reconocidos; b) Las previstas en el artículo anterior, además de los trienios reconocidos.”

Como se hace constar en la dicción literal del art. 2 del RD 456/1986, en el mismo se permite el ejercicio de una opción concreta, en lo que a las retribuciones a percibir en el período de prácticas respecto de quienes con anterioridad al inicio del mismo ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera o interinos o como personal laboral, opción que como el propio precepto señala expresamente ha de ejercitarse en un momento puntual concreto y claramente determinado, que no es otro que *“al comienzo del período de prácticas o del curso selectivo”*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Esta interpretación es avalada por el TS, en Sentencia de 26 abril 2007, *“se trata sencillamente de que el Ayuntamiento abone las retribuciones a quien es funcionario en servicio activo de la corporación municipal y durante el período correspondiente a la licencia por estudios para la realización del curso al que se refiere el litigio”*. Dispone que *“ante la falta de una previsión específica legal, que sería deseable, la situación no puede ser otra que la de funcionario en activo. Entre otras cosas, porque es posible que no supere el proceso selectivo, y por ello se prevé tras el mismo el reingreso al puesto de origen hasta la toma de posesión del nuevo”* y que *“salvo que desempeñen un puesto de trabajo, en cuyo caso, el importe se incrementa en las retribuciones complementarias de dicho puesto”*.

A tenor de la regulación efectuada en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Artículo 72.2 Retribuciones del personal funcionario en prácticas. *“2. El personal funcionario en prácticas que tenga la condición de personal funcionario o laboral de cualquiera de las Administraciones públicas incluidas en el ámbito de aplicación de la presente ley podrá optar por mantener las retribuciones que le correspondan en virtud de esa condición o percibir las previstas en el apartado 1.”* se mantiene en el articulado citado la opción que en este supuesto ejercita el interesado objeto de informe. Habiendo ejercitado la opción retributiva como se ha expuesto en antecedentes antes del comienzo del curso, habiéndose así mismo concedido la misma mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local y dadas las peculiaridades del caso al agotarse la comisión de Servicios el interesado reitera la opción retributiva ejercitada.

Por todo lo expuesto entendemos que se ha de RECONOCER el derecho de opción a las retribuciones como funcionario de carrera a D. XXXX para la realización del período de prácticas o curso selectivo al haber sido seleccionado y nombrado como Funcionario en prácticas con la categoría de Policía en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, así como la aceptación de la opción ejercitada respecto al percibo de las retribuciones en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime”.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- RECONOCER el derecho de opción a las retribuciones como funcionario de carrera a D. XXXX para la realización del período del curso de ingreso del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía como Funcionario en Prácticas Policía Local, aprobado en la Resolución nº 178/2025 de 27 de enero de 2025.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas a la Intervención General, Tesorería y a la persona interesada, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, o bien



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

impugnar la misma directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo dictó, por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la Ley 39/2015 o podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 73/2025/PER-PMEXC. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA P.M.E. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que el 29 de octubre de 1993 la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, acordó la creación de un Plan Municipal de Empleo eventual, fiel reflejo de lo establecido en el apartado séptimo del Acuerdo Base de 1993/1994.

Desde entonces, y debido a la eficacia y al impacto tan favorable en el tejido socioeconómico y en la mejora de la empleabilidad y de las circunstancias personales, familiares y sociales de los demandantes de empleo, se han ido aprobando anualmente planes de empleo, haciendo referencia al mismo actualmente en el artículo 10 del Convenio Colectivo vigente.

Por los Servicios Sociales se informa que el “Plan Municipal de Empleo” **surge de la necesidad de arbitrar** una serie de medidas destinadas a garantizar la cobertura de las necesidades básicas de integración social y prevenir y atender adecuadamente a las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, promoviendo asimismo, su inclusión social.

Dicho Plan, se configura como instrumento, cuya finalidad es la de impulsar la promoción de medidas de inserción social y laboral para la población de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios.

Al efecto, el acceso al referido programa se realiza mediante prescripción técnica de los profesionales de referencia adscritos a las distintas unidades de Trabajo Social que configuran el mapa de atención territorial de Dos Hermanas.

Una vez abierto el Expediente correspondiente donde se analizan y estudian las realidades socio-económicas de las unidades familiares, se eleva al Departamento de Recursos Humanos, las propuestas de los candidatos/as para su contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Son requisitos generales para el acceso al mismo, según establece la Delegación de Cohesión social:

*Figurar empadronado en el municipio y con residencia efectiva en el mismo, al menos con dos años de antigüedad. A excepción de aquellas situaciones, fundamentalmente relacionadas con las víctimas de violencia de género, debidamente acreditadas.

*Encontrarse en situación de desempleo o mejora debidamente acreditada.

*Carecer de ingresos económicos o ser éstos insuficientes para el mantenimiento básico de la unidad económica de convivencia. El cómputo general de todos los ingresos de la unidad familiar de convivencia por todos los conceptos no será superior al porcentaje que se indica a continuación en relación al IPREM vigente en cada momento.

Unidad familiar Unipersonal	75%
Unidad familiar de 2 miembros	95%
Unidad familiar de 3 miembros	115%
Unidad familiar de 4 miembros	135%
Unidad familiar de 5 miembros o más	150%

Se entenderá por unidad familiar, la constituida de forma estable con un año de antelación, mediante relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta primer grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan en un mismo domicilio.

En función de determinadas circunstancias (generalmente relacionadas con modelos de reagrupación) se podrán valorar diferentes unidades familiares económicas independientes dentro de una unidad de convivencia.

Este Plan vertebrado como iniciativa municipal persigue dos objetivos municipales:

1.- Ofrecer una respuesta a situaciones coyunturales objetivas de necesidad social, con carácter excepcional, duración limitada y como recurso para paliar situaciones de desempleo como medida socioeconómica en colectivos de riesgo de exclusión social.

Cabe señalar que otras administraciones, también recurren al mismo sistema.

2.- Satisfacer las necesidades eventuales de personal que los servicios municipales necesitan, para ser 100% operativos.

Dando continuidad en 2024 al Plan de Empleo Municipal en vigor, constituido y aprobado desde la fecha indicada (29.10.93), se propone a la Delegación de Cohesión Social, un total de 73 personas en riesgo de exclusión social (más 10 reservas), según las valoraciones realizadas por el equipo Técnico de la Delegación de Cohesión Social. Dicho personal será destinado en su mayoría, al Servicio de Limpieza de Centros Públicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Adjunto se remiten informes elaborados por RR.HH. y Servicios Sociales relativos a la funcionalidad del Plan, donde se abordan en su totalidad, los antecedentes, características y financiación de los contratos a realizar como prescripción de los Técnicos de Bienestar Social correspondientes, al objeto de paliar situaciones de riesgo de exclusión social.

A este respecto, se hace constar que el coste necesario para llevar a cabo dichas contrataciones es el que a continuación se detalla:

CATEGORÍA (Nº CONTRATOS)	PEONES/LIMPIADORES (73)
SALARIO	299.254,19 €
SEG. SOCIAL	99.741,42 €
TOTAL	398.995,61 €

Y las partidas presupuestarias donde serán imputados ser tales contratos son:

Retribuciones: 2310-13100

Seguridad Social Asistencia Primaria: 2310-16000

Con fecha 23 de abril de 2025, se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 28 de abril de 2025 emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
73	PEON/LIMPIADOR/A	89 DIAS	LIMPIEZA DE CENTROS PUBLICOS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 74/2025/PER-BD. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA LA DELEGACION DE FUENTE REY PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEON ESPECIALISTA DE ALBAÑILERIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

se indica que recibida la petición de contratación presentada por la Delegación de Fuente Rey, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16ª.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de la Bolsa de Trabajo de Peón Especialista de Albañilería, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 7 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 19 de Abril de 2024.

Con fecha 22/04/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 23/04/2025 emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	PEON DE ALBAÑILERIA	6 MESES	FUENTE REY

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE. 75/2025/PER-BD. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEON DE CEMENTERIO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación presentada por la Delegación de Cohesión Social, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16ª.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de la bolsa definitiva afín a los puestos a ocupar, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa General de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 22/04/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 23/04/2025 emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	PEON DE CEMENTERIO	6 MESES	CEMENTERIO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. 79/2025/PER. PRORROGA EXCEDENCIA VOLUNTARIA TRABAJADOR/A MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de excedencia voluntaria formulada por Dª. XXXX, trabajadora laboral fija adscrita a la RPT con la categoría de Monitora Social y con destino en la Delegación de Cohesión Social.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe **FAVORABLE** a la concesión de dicha licencia, con fecha 25 de abril de 2025, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 28 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa y no podrá ser ejercitado otra vez por el mismo/a hasta que haya transcurrido como mínimo un período de 2 años desde el final de la anterior excedencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- El periodo máximo a conceder será de 5 años. En este caso la prórroga solicitada por la trabajadora es de 1 año; comprendido entre 07 de mayo de 2025 al 06 de mayo del 2026 prorrogables, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la excedencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la prórroga de excedencia voluntaria solicitada por la trabajadora D^a. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- EXPTE. 44/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN DEL CINE DE VERANO PARA LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.” Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar la proyección de la programación de cine de verano en el Auditorio Municipal “Los del Río” del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Se pretende con el presente contrato ofrecer por parte de la Delegación de Cultura una actividad de ocio accesible y gratuita a la ciudadanía, mediante la proyección de seis películas durante los meses de verano, que complemente las actividades culturales que se ofertan en el Auditorio Municipal “Los del Río”.

No se contempla la división en lotes del presente contrato dado que se trata de un servicio que constituye una única unidad funcional y operativa en su conjunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

Este contrato está incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 14 de marzo de 2025, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La duración del contrato será para el desarrollo de la actividad en el año 2025, estableciéndose la posibilidad de realizar tres prórrogas, para desarrollar la actividad durante los años 2026, 2027 y 2028, por lo que la duración máxima del contrato abarcará cuatro años.

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación al inicio de la ejecución de la actividad a desarrollar.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “**Servicio para la puesta en marcha y ejecución del cine de verano para la Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de doce mil euros (12.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de dos mil quinientos veinte euros (2.520,00 €), lo que supone un total de catorce mil quinientos veinte euros (14.520,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor máximo estimado de este contrato, dado que se contempla la posibilidad de realizar tres prórrogas, será de cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3300 22632 *Gastos varios Delegación Cultura* del presupuesto municipal 2025.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D^a. XXXX, Coordinadora de la Delegación de Cultura y Fiestas, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y EL GRUPO DE DANZAS CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito (Nº Registro: 2025010359) presentado el Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas, con CIF: G-41081993 en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2025 y junto al cual aportan certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener sus datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formalizará a través de la Prórroga de Convenio de Colaboración suscrito el 4 de abril de 2024 entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado como es el Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y el Grupo de Danzas, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La presente Prórroga del Convenio tendrá una duración de un año, hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de tres años más desde la suscripción del Convenio, conforme a la duración máxima establecida por el art. 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, siempre y cuando se adopte acuerdo específico al respecto por parte de los órganos correspondientes de ambas partes.

Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye Informe relativo a la presente prórroga, suscrito por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, el informe de fiscalización, certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener datos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración, suscrito el pasado 4 de abril de 2024 por el Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Convenio aprobado previamente en Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2024, sometida a esta Junta de Gobierno por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para su aprobación.

SEGUNDO.- Conceder una subvención nominativa al Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas, con CIF: G-41081993 por importe de 40.000,00 €, subvención consignada en los presupuestos 2025 en la partida presupuestaria 3300 48013.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo, que correspondería a **28.000 € (VEINTIOCHO MIL EUROS)**, cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones para percibir el 30% restante.

CUARTO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

QUINTO.- Proceder a la inscripción de la referida prórroga del Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- FALLO DEL PREMIO DE LA XXVIII MUESTRA DE ARTES PLÁSTICAS AL AIRE LIBRE CIUDAD DE DOS HERMANAS 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local que de acuerdo con lo previsto en las Bases Reguladoras del premio de la XXVIII Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre 2025 aprobadas en Junta de Gobierno en sesión del 31/01/2025, el pasado 21 de abril de 2025 se reúne, en el Centro Cultural La Almona de este Ayuntamiento, el jurado del Premio de la XXVIII Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre 2025 compuesto por D^a. Rosario Sánchez Jiménez, que preside el mismo, D^a XXXX actual presidenta del Colectivo Artístico Ventana Plástica y D^a XXXX como representante de la Delegación de Cultura y Fiestas de este Ayuntamiento y en ausencia del ganador del año anterior por cuestiones laborales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las obras seleccionadas que conforman la exposición de la XXVIII Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre y que optan al premio que otorga la Delegación de Cultura y Fiestas son las siguientes:

NÚMERO	TÍTULO
1	AVIÓN
2	MOOD
3	RESPIRA
4	AUTORRETRATO II
5	IBARBURU EN DESCOMPOSICIÓN
6	AZUL
7	ATARDECER EN IBARBURU
8	LUZ BAJO EL AGUA
9	CUADERNO DE DIBUJO
10	CASTILLO DE ALCALÁ
11	ANARKÍA
12	MUCHACHA AL SOL
13	LA MIRADA
14	FUENTE/ALCAZAR
15	LA ACEÑA
16	TORSO DESNUDO
17	S/TÍTULO
18	EN LA PENUMBRA
19	LA PRIMAVERA
20	S/TÍTULO
21	MIRÓ
22	ATARDECER
23	BARRUECOS
24	PAISAJE DE NIEVE
25	LEIRE
26	FLORA CHUMAERA
27	CALLEJÓN DEL AGUA
28	BULLYING EN EL BOSQUE
29	PODERÍA
30	ALPUJARRA
31	ALAZNE
32	TORO DE CIELO
33	OTOÑO EN BLANCO Y NEGRO
34	MIRANDO A LA MARIPOSA
35	CRUZANDO PUENTES
36	NENÚFARES
37	LA BARROSA
38	CARNAVAL
39	REFINAMIENTO
40	TAURO Y EL DESTINO DE LAS COSAS
41	AMOR A LA VISTA
42	ABRAZO IMAGINARIO
43	CHIRIMOYA
44	ORÍGENES
45	MI COCINA
46	DOÑANA
47	MARY POPPINS
48	TORRE DOÑA MARÍA
49	BUSTO DAMA
50	ANDALUCÍA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tras examinar detenidamente las obras y atendiendo a los criterios artísticos oportunos, el Jurado ha seleccionado la obra número 15 “LA ACEÑA” que corresponde a la artista D. XXXX con DNI: XXXX para otorgarle el premio único de 1.500 € (MIL QUINIENTOS EUROS) con la correspondiente retención de IRPF. Esta obra será catalogada y pasará a formar parte de los fondos pictóricos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Conforme a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (B.O.P. de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Realizar el pago del premio, según lo establecido en las Bases del Premio de la XXVIII Muestra de Artes Plásticas al Aire libre, a D. XXXX con DNI: XXXX por un importe de 1.500,00 € (brutos), con su correspondiente retención del 15% de IRPF (225,00 €), quedando un líquido a percibir de 1.275,00 € líquidos, con cargo a la partida 3300 48914 de “Premios Delegación de Cultura”, incluida en el Presupuesto de 2025.

SEGUNDO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN NAZARENA PRO-CABALGATA DE REYES MAGOS “ESTRELLA DE LA ILUSIÓN” Y RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO ABONO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que la Asociación Nazarena Pro-Cabalgata de Reyes Magos “Estrella de la Ilusión” de Dos Hermanas con CIF: G-41624636 tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 04/10/2024 y suscrito con fecha 20 de noviembre de 2024, por el cual recibe una subvención nominativa por importe de 29.000 € (VEINTINUEVE MIL EUROS).

La Asociación Nazarena Pro-Cabalgata de Reyes Magos “Estrella de la Ilusión” de Dos Hermanas ha presentado la documentación que justifica el 100% de la subvención recibida correspondiente al Convenio cuyo objeto es la organización y desarrollo de la Cabalgata de Reyes Magos de Dos Hermanas 2025.

Fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la Guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a Junta de Gobierno Local”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación del 100 % de la citada subvención.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio, que asciende a 8.700 € (OCHO MIL SETECIENTOS EUROS) con cargo a la partida presupuestaria 924048934 Convenio Asociación Nazarena Pro-cabalgata de Reyes Magos Estrella de la Ilusión

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo los departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **252 facturas** por un Importe Bruto de **413.398,89 €** y un Importe Líquido **413.539,56 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
18A/2025	13	CONTRATOS MENORES 2025	75.425,08	75.565,75
18B/2025	205	FACTURAS 2025	35.316,45	35.316,45
18C/2025	31	LICITACIÓN 2025	211.992,54	211.992,54
18D/2025	3	LICITACIÓN 2025 MULTIAPLICACIÓN IVA	90.664,82	90.664,82
TOTAL	252		413.398,89	413.539,56

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. 20/2021/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, como responsable de los Aparcamientos Municipales, en la que se informa que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de junio de 2021 (punto 11), se adjudicó la licitación 20/2021/CON “Servicios de limpieza en los aparcamientos públicos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “DOC 2001, S.L.”, con NIF B91106393, por el importe anual de cuarenta y ocho mil ciento veintidós euros con noventa y tres céntimos (48.122,93 €), más el IVA correspondiente por importe de diez mil ciento cinco euros con ochenta y dos céntimos (10.105,82 €), lo que totaliza la cantidad de cincuenta y ocho mil doscientos veintiocho euros con setenta y cinco céntimos (58.228,75 €).

Siendo el importe para los tres años de contrato de ciento cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (144.368,79 €), más el IVA correspondiente por importe de treinta mil trescientos diecisiete euros con cuarenta y seis céntimos ((30.317,46 €), suponiendo un total de ciento setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis euros con veinticinco céntimos (174.686,25 €).), y las siguientes mejoras:

- Nº de Barrido semanal de rampas – 2 (DOS)
- Nº de Fregado mensual de suelos con máquina fregadora (en horario nocturno) – 2 (DOS)
- Nº de Fregado mensual de rampas con máquina a presión (en horario nocturno). - 2 (DOS)
- Nº de Desempolvado mensual de paredes, techos, tubos de ventilación y elementos de iluminación - 2 (DOS)

El contrato se suscribió con fecha 06 de julio de 2021, surtiendo efectos desde el día 07 de julio de 2021, y siendo la duración de éste de tres años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de tres años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.*

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2024 (punto 21) se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato.

Vista la finalización de la primera prórroga, con fecha 23 de abril de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la segunda prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta a la responsable del contrato, y emitido informe por ésta en el que indica a tenor literal: *“...PRIMERO.- Se viene cumpliendo con el objeto del contrato, servicio de limpieza en los aparcamientos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas de forma satisfactoria en los tres años de contrato.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Se está cumpliendo por la empresa concesionaria con las obligaciones generales establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el contrato, así como con las establecidas en el contrato antes mencionado incluyendo las mejoras que la empresa se comprometió a efectuar en el procedimiento de licitación.

Por todo ello, se informa favorablemente para que se proceda a la segunda y última prórroga de un año del referido contrato, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio. ”

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato **20/2021/CON “Servicios de limpieza en los aparcamientos públicos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de cuarenta y ocho mil ciento veintidós euros con noventa y tres céntimos (48.122,93 €), más el IVA correspondiente por importe de diez mil ciento cinco euros con ochenta y dos céntimos (10.105,82 €), lo que totaliza la cantidad de cincuenta y ocho mil doscientos veintiocho euros con setenta y cinco céntimos (58.228,75 €).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, siendo el gasto previsto para las anualidades 2025 y 2026 el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	2025 (24 DIAS Y 5 MESES)	2026 (6 MESES Y 6 DIAS)	TOTAL
1330 22700 Limpieza Aparcamientos Públicos Municipales	28.143,90 €	30.084,85 €	58.228,75 €

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “DOC 2001, S.L.”, con NIF B91106393, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL DE 11-04-2025 DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS DE MARZO DE 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

se indica que con fecha 11 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de devolución de ingresos indebidos de la relación DEV25154 correspondientes a las propuestas de devolución de ingresos indebidos correspondientes al mes de marzo de 2025.

En dicho acuerdo se aprobó relación que comprendía en total 30 recibos por un importe total de 31.291,68 euros, que figuraba así:

NOMBRE CONTRIBUYENTE	N.I.F.	RECIBO Nº	MOTIVO	IMPORTE
TASAS CEMENTERIO				
XXXX	****5177E	3366007	Error tarifa	459,00
XXXX	****5612G	3369653	Rechazo contribuyente	775,00
ICIO				
EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SL	B82846817	3055514	Falta hecho imponible	6.351,64
TASA LICENCIA URBANÍSTICA				
ECSA OBRA PUBLICA Y CIVIL, S.L.	B98982333	2736893	Minoración ppto	18.387,85
IVTM				
XXXX	****6669J	3113944	Baja definitiva	88,46
XXXX	****6310E	3142302	Baja definitiva	5,39
XXXX	****9542B	3158742	Baja definitiva	29,49
XXXX	****0904A	3165033	Baja definitiva	30,40
XXXX	****7882M	3176573	Baja definitiva	1,80
XXXX	****8603Y	3200648-54	Municipio erróneo	40,91
XXXX	****1933E	3205394	Periodo liq erróneo	91,20
XXXX	****2124L	3207472	Error tarifa	56,00
XXXX	****4246C	3208404	Error sujeto pasivo	91,20
XXXX	****4031S	3215867	Error tarifa	43,20
XXXX	B13747225	3236430	Liq. duplicada	14,40
XXXX	****6145V	3237584	Error sujeto pasivo	30,40
AS. EMPRESARIOS TPTE MERCANCÍAS SEVILLA	G41073743	3240757	Error sujeto pasivo	140,80
XXXX	****7217W	3369642	Au indebida en sede	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ECSA OBRA PUBLICA Y CIVIL, S.L.	B98982333	2736893	Minoración ppto	18.387,85
IVTM				
XXXX	****6669J	3113944	Baja definitiva	88,46
XXXX	****6310E	3142302	Baja definitiva	5,39
XXXX	****9542B	3158742	Baja definitiva	29,49
XXXX	****0904A	3165033	Baja definitiva	30,40
XXXX	****7882M	3176573	Baja definitiva	1,80
XXXX	****8603Y	3200648-54	Municipio erróneo	40,91
XXXX	****1933E	3205394	Periodo liq erróneo	91,20
XXXX	****2124L	3207472	Error tarifa	56,00
XXXX	****4246C	3208404	Error sujeto pasivo	91,20
XXXX	****4031S	3215867	Error tarifa	43,20
TERVAZ SL	B13747225	3236430	Liq. duplicada	14,40
XXXX	****6145V	3237584	Error sujeto pasivo	30,40
AS. EMPRESARIOS TPTE MERCANCÍAS SEVILLA	G41073743	3240757	Error sujeto pasivo	140,80
XXXX	****7217W	3369642	Au indebida en sede	46,90
XXXX	****3859X	3116026	Baja definitiva	51,74
DOBLEM ORIPPO, S.L.L.	B91305565	3120597	Baja definitiva	17,49
XXXX	****9193Y	3122060	Baja definitiva	34,76
XXXX	****3891V	3133758	Baja definitiva	40,01
XXXX	****6998B	3165321	Baja definitiva	38,37
XXXX	****7621C	3172802	Baja definitiva	76,75
XXXX	****6525K	3177515	Baja definitiva	34,87
XXXX	****5355Q	3190282	Baja definitiva	69,75
XXXX	****5776T	3193721	Baja definitiva	34,87



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

El régimen aplicable para su adjudicación será el establecido para los contratos de suministros, ya que según consta en el informe justificativo del presupuesto base de licitación, el suministro de materiales supone un porcentaje superior al servicio de montaje y desmontaje necesario para realizar la instalación. Siendo por tanto el suministro por su carácter, la prestación principal del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro, montaje y desmontaje necesario.

Este contrato se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 14 de marzo de 2025, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

El plazo para los trabajos de confección de toldos y montaje será de dos meses como máximo, contados a partir de la firma del contrato.

Para el desmontaje de toda la instalación, se establece como fecha límite el día 31 de octubre de 2025.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Interventora, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “**Suministro, confección, montaje, mantenimiento, desmontaje y limpieza de toldos para pasarela Cristo de la Presentación (Dos Hermanas)**”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de setenta y seis mil treinta y dos euros (76.032,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de quince mil novecientos sesenta y seis euros con setenta y dos céntimos (15.966,72 €), lo que supone un total de noventa y un mil novecientos noventa y ocho euros con setenta y dos céntimos (91.998,72 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4310 61911 *Inversiones reposición comercio* del presupuesto municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. XXXX, Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. 56/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTEMS DE SEÑALIZACIÓN DE RECURSOS PATRIMONIALES Y PUNTOS DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS, EN EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

I. Con fecha 05 de diciembre de 2024, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 16), se aprobó el expediente de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “**Suministro e instalación de tótems de señalización de recursos patrimoniales y puntos de interés turístico de la ciudad de Dos Hermanas, en ejecución de la Fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para la adquisición de las treinta y cinco unidades, de treinta y siete mil ciento sesenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (37.164,46 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de siete mil ochocientos cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (7.804,54 €), lo que supone un total de cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve euros (44.969,00 €).

Siendo el precio unitario por tótem de mil sesenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (1.061,84 €), más el IVA correspondiente por importe de doscientos veintidós euros con noventa y nueve céntimos (222,99 €), lo que supone un importe total de mil doscientos ochenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos (1.284,83 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de treinta y siete mil ciento sesenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (37.164,46 €), IVA no incluido.

II. Con fecha 12 de diciembre de 2024, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 27 de diciembre de 2024.

III. Con fecha 13 de enero de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Fichas Técnicas de los productos, Anexo III: Mejoras automáticas, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas y mejoras, el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	Mejoras:
1	ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.	27.387,50 €	Mejora 1: 3 Mejora 2: 5 años
2	EUROSEÑAL	34.394,50 €	Mejora 1: 3 Mejora 2: 5 años.
3	FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L.	32.300,01 €	Mejora 1: 3 Mejora 2: 1 año
4	METALMECÁNICA ORIPPO, S.L.	28.709,80 €	Mejora 1: 3 Mejora 2: No
5	METALÚRGICAS CARRIÓN	33.460,00 €	Mejora 1: 3 Mejora 2: 5 años
6	OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	36.750,00 €	Mejora 1: 3 Mejora 2: 5 años
7	PROSEÑAL, S.L.U.	34.959,50 €	Mejora 1: 3 Mejora 2: 5 años
8	PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DINÁMICA, S.L.	32.935,00 €	Mejora 1: — Mejora 2: 2 años
9	RÓTULOS GALLEGO & BURNS, S.L.	33.447,52 €	Mejora 1: 3 Mejora 2: 5 años
10	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	35.856,27 €	Mejora 1: 3 Mejora 2: 5 años

Vista la documentación, por la Mesa de Contratación se ACUERDA:

“PRIMERO.- Considerar las siguientes mejoras de la empresa “Publicidad Estática y Dinámica, S.L.”: Mejora 1: 0 y Mejora 2: 2 años.

SEGUNDO.- En caso de que la empresa resultante para la adjudicación de la licitación no haya presentado los Anexos con los logos exigidos por tratarse de un contrato incluido en el Plan de Contratación aprobado dentro de las acciones a llevar a cabo del Plan Turístico de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Grandes Ciudades de Dos Hermanas, deberá hacerlo cuando se realice el requerimiento de documentación para adjudicación.

TERCERO.- *Dar traslado de las fichas técnicas de los productos ofertados a los Servicios Técnicos responsables del contrato al objeto de emitir el correspondiente informe de comprobación de que las empresas cumplen lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*”

IV. Con fecha 23 de enero de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen del informe técnico emitido con fecha 17 de enero de 2025 por el Técnico de la Delegación de Promoción Económica, relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el Informe, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

SEGUNDO.- *Requerir a los siguientes licitadores para que aporten Ficha de producto en la que se aprecie las características técnicas de los materiales ofertados, de acuerdo a lo indicado en el informe técnico aprobado:*

- *Alprint Soluciones Gráficas, S.L.*
- *Franco Imagen Corporativa, S.L.*
- *Metalmecánica Orippo, S.L.*
- *Rótulos Gallego & Burns, S.L.*

TERCERO.- *Requerir a la empresa licitadora “Ovejero Sequeiro, S.L. para que proceda a presentar Ficha y “propuesta” técnica que resulte legible, y ficha de producto en la que se aprecie las características técnicas de los materiales ofertados, de acuerdo a lo indicado en el informe técnico aprobado.*

CUARTO.- *Requerir a la empresa licitadora “Publicidad Estática y Dinámica, S.L.” para que proceda a presentar ficha de producto en la que se aprecie las medidas correctas del tótem conforme al Pliego Técnico y las características técnicas de los materiales ofertados, de acuerdo a lo indicado en el informe técnico aprobado.”*

V. Con fecha 13 de febrero de 2025, se reúne la Mesa de Contratación. En primer lugar, se da cuenta por la Secretaria de la Mesa, que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de enero de 2025, se ha procedido a requerir el día 29 de enero de 2025 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a las siguientes empresas al objeto de presentar documentación técnica detallada en el informe técnico aprobado en la referida sesión:

- *Alprint Soluciones Gráficas, S.L.*
- *Franco Imagen Corporativa, S.L.*
- *Metalmecánica Orippo, S.L.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Rótulos Gallego & Burns, S.L.
- Ovejero Sequeiro, S.L.
- Publicidad Estática y Dinámica, S.L.

Finalizado el plazo de respuesta el día 03 de febrero de 2025, no atiende el requerimiento la empresa licitadora “Franco Imagen Corporativa, S.L.”, siendo atendido en tiempo y forma por el resto de empresas licitadoras.

A continuación, se procede al examen del informe técnico emitido con fecha 13 de febrero de 2025 por el Técnico de la Delegación de Promoción Económica.

La Mesa, a la vista del informe, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

SEGUNDO.- *Excluir a la empresa “Franco Imagen Corporativa, S.L.” del procedimiento de licitación, por no atender el requerimiento de documentación remitido a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 29 de enero de 2025, al objeto de que aportara la documentación técnica detallada en el mismo.”*

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación las ofertas de las empresas “Alprint Soluciones Gráficas, S.L.” y “Metalmecánica Oripipo, S.L.”. Por la Mesa de ACUERDA:

“TERCERO.- *Requerir a las siguientes empresas para que procedan a justificar sus ofertas incursas de presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación:*

- *Alprint Soluciones Gráficas, S.L.*
- *Metalmecánica Oripipo, S.L.*

VI. Con fecha 03 de marzo de 2025, en sesión de Mesa de Contratación, en primer lugar, se da cuenta por la Secretaria de la Mesa, que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 13 de febrero de 2025, se ha procedido a requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 17 de febrero de 2025, a las empresas “Alprint Soluciones Gráficas, S.L.” y “Metalmecánica Oripipo, S.L.” para que procedieran a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, atendiendo el requerimiento las empresas en tiempo y forma, dándose traslado de la documentación recibida a los Servicios Técnicos Municipales responsables del contrato, al objeto de emitir el correspondiente informe de viabilidad de las ofertas.

A continuación, se procede por la Mesa al examen del informe técnico emitido con fecha 26 de febrero de 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el Informe, por la Mesa de Contratación, se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

SEGUNDO.- *Proponer al órgano de contratación la admisión de las ofertas de las empresas “Alprint Soluciones Gráficas, S.L.” y “Metalmecánica Orippto, S.L.”, en base al informe técnico aprobado, en cuanto que han quedado debidamente justificadas.”*

VII. Con fecha 06 de marzo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación. El objeto de la sesión, es continuar la tramitación del expediente de licitación, conforme al Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, Resolución nº 539/2025, de 04 de marzo de 2025, que resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- *Admitir las ofertas de las empresas “Alprint Soluciones Gráficas, S.L.” y “Metalmecánica Orippto, S.L.”, de acuerdo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión de 03 de marzo de 2025.*

SEGUNDO.- *Dar traslado de las ofertas admitidas a la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la baremación de las mismas, aprobación del orden de prelación y requerimiento de documentación para adjudicación, siendo las siguientes:*

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.	27.387,50
2	EUROSEÑAL	34.394,50
3	METALMECÁNICA ORIPPO, S.L.	28.709,80
4	METALÚRGICAS CARRIÓN	33.460,00
5	OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	36.750,00
6	PROSEÑAL, S.L.U.	34.959,50
7	PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DINÁMICA, S.L.	32.935,00
8	RÓTULOS GALLEGO & BURNS, S.L.	33.447,52
9	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A	35.856,27

TERCERO.- *Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.”*

A la vista de lo anterior, procede baremar las ofertas que anteceden, adoptando la Mesa el siguiente **ACUERDO**:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“PRIMERO.- Baremar las ofertas admitidas y aprobar el orden de prelación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son: Oferta económica: 60 puntos y Otros criterios automáticos: 40 puntos, con el siguiente resultado:

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORA	TOTAL PUNTOS
1	ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.	27.387,50	60,00	40,00	100,00
2	METALMECÁNICA ORIPPO, S.L.	28.709,80	51,89	30,00	81,89
3	RÓTULOS GALLEGO & BURNS, S.L.	33.447,52	22,81	40,00	62,81
4	METALÚRGICAS CARRIÓN, S.L.	33.460,00	22,73	40,00	62,73
5	EUROSEÑAL, S.L.	34.394,50	17,00	40,00	57,00
6	PROSEÑAL, S.L.U.	34.959,50	13,53	40,00	53,53
7	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A	35.856,27	8,03	40,00	48,03
8	OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	36.750,00	2,54	40,00	42,54
9	PUBLICIDAD ESTÁTICA Y DINÁMICA, S.L.	32.935,00	25,96	4,00	29,96

SEGUNDO.- Requerir a la empresa **“ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.”**, NIF **B73938714**, que presenta la oferta mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Suministro e instalación de Tótems de señalización de recursos patrimoniales y puntos de interés turístico de la ciudad de Dos Hermanas, en ejecución de la fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas”, por el importe de **27.387,50 €**, más el IVA correspondiente por valor de **5.751,37 €**, totalizando la cantidad de **33.138,87 €** y **las mejoras incluidas en su oferta**, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación (cláusula 14ª), así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **1.369,38 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido (cláusula 15ª PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria. ”

VIII. Con fecha 27 de marzo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa **“ALPRINT SOLUCIONES**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

GRÁFICAS, S.L.”, NIF B73938714, propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma, siendo necesario requerirle documentación complementaria.

Atendido el requerimiento realizado por la empresa, con fecha 10 de abril de 2025, se reúne la Mesa de Contratación acordando estimar la documentación presentada acorde y conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación **56/2024/CON “Suministro e instalación de tótems de señalización de recursos patrimoniales y puntos de interés turístico de la ciudad de Dos Hermanas, en ejecución de la Fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas”**, a la empresa **“ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.”**, con NIF B73938714, domicilio a efectos de notificaciones en Murcia C/ Vereda de la Barca n.º 55, Tfno 968379191 correo electrónico licitaciones@alprint.es , por ser la empresa licitadora mejor posicionada, por el importe de **veintisiete mil trescientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (27.387,50 €)**, más el **IVA** correspondiente por valor de **cinco mil setecientos cincuenta y un euros con treinta y siete céntimos (5.751,37 €)**, lo que **totaliza** la cantidad de **treinta y tres mil ciento treinta y ocho euros con ochenta y siete céntimos (33.138,87 €)**.

Siendo el **precio unitario por tótem** de setecientos ochenta y dos euros con cincuenta céntimos (782.50 €), más el IVA correspondiente por valor de ciento sesenta y cuatro mil euros con treinta y dos céntimos (164.32 €), totalizando la cantidad de novecientos cuarenta y seis euros con ochenta y dos céntimos (946,82 €).

Y las siguientes mejoras adicionales al Pliego de Prescripciones Técnicas:

- **Nº tótems** de las mismas características y dimensiones salvo el ancho, manteniendo la altura pero de un **ancho entre 60 y 75 cms.- 3 UNIDADES**
- **Nº años de ampliación del periodo de garantía** del suministro, incluyendo todo tipo de desgaste o defecto de fabricación, transporte e instalación.- **5 AÑOS**

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- REPARTO IMPORTE ADICIONAL DE AYUDA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO RECIBIDO EN EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DEL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha tres de agosto de 2016, el entonces Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aprobó las bases reguladoras de las ayudas del Fondo Social Europeo (FSE) previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, mediante Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio.

De acuerdo con la resolución de 6 de julio de 2017 la actual Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, resolvió la primera convocatoria de ayudas AP-POEJ, concediendo al Ayuntamiento de Dos Hermanas, ayuda para la ejecución del proyecto nº 1276 “Dual Training”, por un importe máximo de 1.236.182,34 euros. Teniendo en cuenta el porcentaje de cofinanciación establecido para este programa, 91,89%, el importe de la ayuda ascendió a 1.135.927,95 euros.

Durante la ejecución del proyecto se realizaron en base a la normativa reguladora del programa, las correspondientes certificaciones, que además fueron verificadas, en ejercicio de las funciones previstas en el art. 125, apartados 4 y 5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. El resultado de las verificaciones fue notificado a esta entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Código. Declaración.	Tipo	Fecha declaración	Gasto Declarado	Gasto Elegible validado	Ayuda FSE
1276.1	Intermedia	03/07/2018	349.310,02	346.336,34	318.255,01
1276.2	Intermedia	31/07/2018	308.805,36	308.480,17	283.468,26
1276.3	Intermedia	31/10/2018	284.502,23	284.502,23	261.434,48



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1276.4	Intermedia	08/02/2019	215.052,85	215.052,85	197.616,13
1276.5	Intermedia	14/05/2019	26.420,51	26.420,51	24.278,31
1276.6	Final	03/03/2020	20.713,38	20.677,52	19.000,96
		Suma Total	1.204.804,35	1.201.469,62	1.104.053,15

Finalizadas las actuaciones se procede a evaluar el grado de ejecución y determinar el saldo de la ayuda final, en aplicación del artículo 10 de las bases reguladoras, el apartado decimoséptimo de la convocatoria de las ayudas y el “Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA)”. Según resolución de liquidación, el porcentaje de ejecución real es del 98,88% del proyecto aprobado. Superado el 75% se entienden cumplidos los objetivos, sin que proceda ninguna penalización.

La subvención queda saldada, con el siguiente desglose:

LIQUIDACION SUBVENCIÓN DEL PROYECTO	
Importe de la ayuda concedida	1.135.927,95
Importe ayuda final del proyecto ejecutado	1.104.053,15
Coefficiente de corrección financiera	1
Importe neto de la ayuda	1.104.053,15
Total pagos realizados a la entidad	1.104.053,15
Saldo de la ayuda pendiente de liquidar	0,00

Con fecha 10 de abril de 2025 se recibe en el Registro General de esta entidad Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba el criterio de distribución y el reparto entre las entidades beneficiarias del importe adicional de ayuda del Fondo Social Europeo recibido en ejecución de las convocatorias de ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil del período de programación 2014-2020 (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, donde se resuelve aprobar que el importe adicional de ayuda del Fondo Social Europeo recibido en ejecución de las convocatorias de ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil del período de programación 2014-2020, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil se distribuya entre las entidades beneficiarias de las convocatorias en proporción al gasto elegible validado que representa cada proyecto financiado sobre el gasto total elegible validado del conjunto de los proyectos.

En aplicación de este criterio de reparto se asigna a esta entidad la cantidad de 67.098,49 euros (SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)

Se establece un plazo máximo de dos meses para aportar la siguiente documentación y de esta forma aceptar la modificación de las condiciones de la ayuda de la operación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria, en la que manifieste que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Certificado emitido por el secretario, sobre las fuentes de financiación del proyecto, en la que se acredite que la entidad beneficiaria no ha solicitado o recibido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para las mismas actuaciones, procedentes de cualquier Administración, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a excepción de las correspondientes al Fondo Social Europeo 2014-2020 o que, de haberlas recibido, en concurrencia con las citadas del Fondo Social Europeo, no superan el coste de las actividades financiadas.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO,- Dar cuenta del importe de la ayuda liquidada, por 1.104.053,15 euros, (UN MILLON CIENTO CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS) según resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de fecha 18 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el criterio de reparto y la asignación de la cantidad establecida en la Resolución Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de fecha 2 de abril de 2025, por importe 67.098,49 euros (SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello: estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias, a la Seguridad Social y reintegro de subvenciones y no haber recibido otras ayudas para la financiación del programa.

TERCERO.- Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente Acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- DESPLAZAMIENTO PARA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL MUNICIPAL EN SEMINARIO TRANSNACIONAL DEL PROYECTO REDESIGN EN LA CIUDAD DE PALERMO, DE LA ISLA DE SICILIA, EN ITALIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Delegación de Promoción Económica e Innovación tiene intención de asistir al Taller Transnacional del Proyecto Redesign, correspondiente a la convocatoria “Social Economy Missions for Community Resilience 2023” (SMP-COSME-2023-RESILIENCE) cuyo objetivo es impulsar el desarrollo y cooperación entre empresas de economía social del sector agroalimentario a través de la construcción de una red europea de autoridades regionales y locales con prioridades convergentes en economía social y crear espacios y oportunidades a nivel de la UE para el aprendizaje y la colaboración.

Nuestra participación en el proyecto fue aprobada en Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2024 y el presupuesto por importe de 38.271,76 euros (importe que se financia con una subvención de 34.444,58 euros y una cofinanciación municipal de 3.827,18 euros) fue aprobado en Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2024.

El Taller Transnacional mencionado al principio tendrá lugar los próximos días del 17 al 18 de junio de 2025, en la ciudad de Palermo, en la isla de Sicilia, en Italia.

La asistencia a este taller es fundamental, a fin de establecer un intercambio de experiencias con agentes locales del sector agroalimentario de las ciudades participantes en el proyecto.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Autorizar el desplazamiento de D. XXXX, perteneciente a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, con el objeto de participar en el taller antes descrito, así como el abono de desplazamientos, dietas (regulados según Real Decreto 462/2022 de 24 de mayo) y demás gastos. Los gastos en que se incurran irán a cargo de la aplicación presupuestaria “4330 22638 Gastos varios Proyecto Redesign”, creada para contabilizar adecuadamente los gastos corrientes del proyecto Redesign.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2025/074	24 de abril de 2025	14	41.556,79
DECRETO CMEN/2025/075	25 de abril de 2025	4	9.323,16
DECRETO CMEN/2025/076	28 de abril de 2025	14	66.432,78
	TOTAL	32	117.312,73

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

21.- APROBACIÓN PRÓRROGA CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN AFA Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se presenta para su conocimiento y ratificación, la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación AFA firmado con fecha 07/09/2024, destinado a sufragar los gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones, para personal y actividades.

La vigencia de dicha prórroga tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración que se acompaña entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación AFA en los términos recogidos en el mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Conceder a la Asociación AFA, con CIF G-90230236, una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.48025 por importe de 3.000 € (TRES MIL EUROS) para la realización de lo recogido en el referido Convenio.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70 % de la subvención como primer plazo, que correspondería a 2.100 € (DOS MIL CIEN EUROS), cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones para percibir el 30 % restante.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- APROBACIÓN PRÓRROGA CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ANFI Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. AÑO 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se presenta para su conocimiento y ratificación, la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación ANFI firmado con fecha 07/11/2024, destinado a sufragar los gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones, para personal y actividades.

La vigencia de dicha prórroga tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración que se acompaña entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación ANFI en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Conceder a la Asociación ANFI, con CIF G-91158428, una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.48027 por importe de 2.500 € (dos mil quinientos euros) para la realización de lo recogido en el referido Convenio.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70 % de la subvención como primer plazo, que correspondería a 1.750 € (MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS), cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones para percibir el 30 % restante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cohesión Social, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA NAZARENA (AFINA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que la Asociación AFINA con CIF N° G-91219675 tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 29 de noviembre de 2024 y suscrito con fecha 2 de diciembre de 2024 por el cual reciben una subvención nominativa por importe de 2.500 euros.

Presentada la documentación justificativa por la entidad correspondiente al referido Convenio y fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de las Ordenanzas Municipales de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a la Junta de Gobierno Local”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la citada subvención.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio por importe de 750 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2310 48028 y con presupuesto del año 2025.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cohesión Social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- DACIÓN DE CUENTA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2025 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, ÁREA DE CONCERTACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 14 de marzo de 2025 se aprueban, mediante la Resolución nº 1329/2025 de la Diputación de Sevilla, las bases y convocatoria para el año 2025 en concurrencia no competitiva a municipios, salvo la capital, y Entidades Locales Autónomas de la provincia, para la contratación de asistencias técnicas de su ámbito competencial.

La asistencia técnica deberá estar relacionada con la ejecución y desarrollo de su esfera competencial de acuerdo con lo determinado en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar consistirá en una aportación de hasta un 100 % del presupuesto presentado, con un límite de 85.000 € en caso de municipios con una población igual o superior de 20.000 habitantes. La subvención definitiva a conceder será considerada como importe cierto o fijo de acuerdo con el artículo 32.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).

Con fecha 25 de marzo de 2025 se publica en el BOP nº 57 de 2025 Extracto número 178395 de la Resolución 1329/2025, de 14 de marzo, de la Diputación de Sevilla, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a municipios, salvo la capital, y Entidades Locales Autónomas de la provincia, para la contratación de asistencias técnicas de su ámbito competencial.

Se establece un plazo de presentación de solicitudes de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. La solicitud se presentará de forma telemática por intercambio registral SIDERAL, o bien mediante el Sistema de Interconexión de Registro (SIR), dirigidas al Área de Concertación, Servicio de Asistencia Técnica Municipal de la Diputación de Sevilla.

Las actividades subvencionadas deben realizarse en un plazo de quince meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Vista la Resolución 1329/2025 y el Extracto 178395 de la Diputación de Sevilla, se trabaja en coordinación entre la Delegación de Hábitat Urbano y la Oficina de Gestión para presentar solicitud de subvención para la asistencia técnica de la actuación denominada: ***Asistencia Técnica para la redacción de Pliegos de contratación que presenten unas peculiaridades características y redacción de proyectos relacionados con materia medioambiental***, conforme a las competencias municipales recogidas en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que contempla las siguientes acciones:

- Asistencia técnica número uno: *“Asistencia para la Redacción de documentos e informes en el marco de la contratación pública para casos que presenten características peculiares”*.
- Asistencia técnica número dos: *“Plan Estratégico para la mejora de la eficiencia energética en edificios públicos municipales”*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presupuesto de la actuación se estructura en los siguientes conceptos:

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PLIEGOS DE CONTRATACIÓN QUE PRESENTEN UNAS PECULIARIDADES CARACTERÍSTICAS Y REDACCIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON MATERIA MEDIOAMBIENTAL				
Acción	Presupuesto	IVA	Total	Importe a solicitar
<i>“Asistencia para la Redacción de documentos e informes en el marco de la contratación pública para casos que presenten características peculiares”</i>	41.322,31 €	8.677,69 €	50.000,00 €	50.000,00 €
<i>“Plan Estratégico para la mejora de la eficiencia energética en edificios públicos municipales”.</i>	28.925,62 €	6.074,38 €	35.000,00 €	35.000,00 €
TOTAL	70.247,93 €	14.752,07 €	85.000,00 €	85.000,00 €

Con fecha 24 de abril de 2025, se presenta por SIDERAL, con número de entrada 29501, la documentación correspondiente a la solicitud de la subvención indicada.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Resolución nº 1329/2025 de 14 de marzo de 2024 de la Diputación de Sevilla, el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (BOP Sevilla nº22 de 31 de enero de 2024) y el Decreto de Alcaldía 403/2025, de 18 de febrero de 2025 (BOP Sevilla nº42 de 04 de marzo de 2025), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Dar cuenta de la presentación de la solicitud de la subvención y aprobar la participación en el procedimiento regulado por las Bases reguladoras aprobadas por Resolución 1329/2025 de Diputación de Sevilla para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la asistencia técnica a municipios, salvo la capital, y entidades locales autónomas en el ámbito de sus competencias para el año 2025, por un importe de **ochenta y cinco mil euros (85.000 €)**, con el siguiente desglose económico por cada una de las acciones:

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PLIEGOS DE CONTRATACIÓN QUE PRESENTEN UNAS PECULIARIDADES CARACTERÍSTICAS Y REDACCIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON MATERIA MEDIOAMBIENTAL	
Acción	Importe a solicitar



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

➤ <i>Asistencia 1: “Asistencia para la Redacción de documentos e informes en el marco de la contratación pública para casos que presenten características peculiares”</i>	50.000,00 €
➤ <i>Asistencia 2: “Plan Estratégico para la mejora de la eficiencia energética en edificios públicos municipales”</i>	35.000,00 €
TOTAL	85.000,00 €

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Hábitat Urbano Fernando Pérez Serrano y a la Oficina de Gestión para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos para la presentación de la solicitud, ejecución y justificación de la citada actuación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 01/2022/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO. LOTE 1: MATERIAL PARA ALUMBRADO EXTERIOR”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2022 (punto 52) se adjudicó el **Lote 1: Material para alumbrado exterior** de la licitación 01/2022/CON “Suministro de material eléctrico” a la empresa “GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.”, con NIF B64471840, por el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de ciento treinta y un mil quinientos treinta y ocho euros (131.538,00 €), más el IVA correspondiente por importe de veintisiete mil seiscientos veintidós euros con noventa y ocho céntimos (27.622,98 €), lo que totaliza la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil ciento sesenta euros con noventa y ocho céntimos (159.160,98 €).

El contrato se suscribió con fecha 04 de julio de 2022, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, “*La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*”

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de abril de 2024 (punto 29) se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Vista la finalización de la primera prórroga, con fecha 23 de abril de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la segunda prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: “...se le comunica que por esta Oficina Técnica **no existe inconveniente técnico** en acceder a la tramitación de dicha prórroga, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.”

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato **01/2022/CON “Suministro de material eléctrico”**. **Lote 1: Material para alumbrado exterior**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de sesenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve euros (65.769,00 €), con un 21% de IVA de trece mil ochocientos once euros con cuarenta y nueve céntimos (13.811,49 €), suponiendo un total de setenta y nueve mil quinientos ochenta euros con cuarenta y nueve céntimos (79.580,49 €)

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 21205 R.M.C. Edificios Servicios Generales, siendo el gasto previsto para las anualidades 2025 y 2026 el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	2025 (27 DIAS Y 5 MESES)	2026 (6 MESES Y 3 DIAS)	TOTAL
9200 21205 R.M.C. Edificios Servicios Generales	39.127,07 €	40.453,42 €	79.580,49 €

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa, “GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.”, con NIF B64471840, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

26.- EXPTE. 01/2022/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO. LOTE 2: MATERIAL PARA ALUMBRADO INTERIOR”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2022 (punto 52) se adjudicó el **Lote 2: Material para alumbrado interior** de la licitación 01/2022/CON “Suministro de material eléctrico” a la empresa “SUMELVA SEVILLA, S.L.”, con NIF B06456768, por el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de setenta y siete mil cuatrocientos seis euros con veinte céntimos (77.406,20 €), más el IVA correspondiente por importe de dieciséis mil doscientos cincuenta y cinco euros con treinta céntimos (16.255,30 €), lo que totaliza la cantidad de noventa y tres mil seiscientos sesenta y un euros con cincuenta céntimos (93.661,50 €).

El contrato se suscribió con fecha 04 de julio de 2022, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de abril de 2024 (punto 30) se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2024 (punto 29), vista la solicitud presentada por la empresa, se aprobó la continuidad del contrato **“Suministro de material eléctrico”. Lote 2: Material para alumbrado interior**, con la empresa **SUMELVA, S.L., con NIF B06219919**, como **sucesora** de la contratista original **SUMELVA SEVILLA, S.L, CON NIF B06456768**, al concurrir los requisitos del artículo 98.1 de la LCSP, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato

Vista la finalización de la primera prórroga, con fecha 23 de abril de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la segunda prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: *“...se le comunica que por esta Oficina Técnica no existe inconveniente técnico en acceder a la tramitación de dicha prórroga, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.”*

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato **01/2022/CON “Suministro de material eléctrico”**. **Lote 2: Material para alumbrado interior**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de treinta y ocho mil setecientos tres euros con diez céntimos (38.703,10 €), con un 21% de IVA de ocho mil ciento veintisiete euros con sesenta y cinco céntimos (8.127,65 €), suponiendo un total de cuarenta y seis mil ochocientos treinta euros con setenta y cinco céntimos (46.830,75 €).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 21205 R.M.C. Edificios Servicios Generales, siendo el gasto previsto para las anualidades 2025 y 2026 el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	2025 (27 DIAS Y 5 MESES)	2026 (6 MESES Y 3 DIAS)	TOTAL
9200 21205 R.M.C. Edificios Servicios Generales	23.025,12 €	23.805,63 €	46.830,75 €

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa, SUMELVA, S.L., con NIF B06219919, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 01/2022/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO. LOTE 4: APARAMENTA EN GENERAL”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2022 (punto 52) se adjudicó el **Lote 4: Aparamenta en General** de la licitación 01/2022/CON “Suministro de material eléctrico” a la empresa “ELECAM, S.A.”, con NIF A11053402, por el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de ciento veintinueve mil quinientos veintitrés euros con cincuenta céntimos (129.523,50 €), más el IVA correspondiente por importe de veintisiete mil ciento noventa y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (27.199,94 €), lo que totaliza la cantidad de ciento cincuenta y seis mil setecientos veintitrés euros con cuarenta y cuatro céntimos (156.723,44 €).

El contrato se suscribió con fecha 04 de julio de 2022, siendo la duración de éste de dos años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de abril de 2024 (punto 32) se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato.

Vista la finalización de la primera prórroga, con fecha 23 de abril de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la segunda prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: *“...se le comunica que por esta Oficina Técnica **no existe inconveniente** técnico en acceder a la tramitación de dicha prórroga, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.”*

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato **01/2022/CON “Suministro de material eléctrico”**. **Lote 4: Aparamenta en General**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y un euros con setenta y cinco céntimos (64.761,75 €), con un 21% de IVA de trece mil quinientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos (13.599,97 €), suponiendo un total de setenta y ocho mil trescientos sesenta y un euros con setenta y dos céntimos (78.361,72 €)

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria **9200 21205 R.M.C. Edificios Servicios Generales**, siendo el gasto previsto para las anualidades 2025 y 2026 el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	2025 (27 DIAS Y 5 MESES)	2026 (6 MESES Y 3 DIAS)	TOTAL
---------------------------	-----------------------------	----------------------------	-------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9200 21205 R.M.C. Edificios Servicios Generales	38.527,84 €	39.833,87 €	78.361,72 €
----------------------------------------------------	-------------	-------------	-------------

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa, “ELECAM, S.A.”, con NIF A11053402, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 02/2022/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIALES DE ALUMBRADO PÚBLICO”. LOTE 1: APARAMENTA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2022 (punto 53) se adjudicó el **Lote 1: Aparamenta** de la licitación 02/2022/CON “Suministro de materiales de alumbrado público” a la empresa “ELECAM, S.A.”, con NIF A11053402, por el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de ciento catorce mil seiscientos cuarenta y dos euros con cuarenta céntimos (114.642,40 €), más el IVA correspondiente por importe de veinticuatro mil setenta y cuatro euros con noventa céntimos (24.074,90 €), lo que totaliza la cantidad de ciento treinta y ocho mil setecientos diecisiete euros con treinta céntimos (138.717,30 €).

El contrato se suscribió con fecha 04 de julio de 2022, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2024 (punto 32) se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato.

Vista la finalización de la primera prórroga, con fecha 23 de abril de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la segunda prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

informe por éste en el que indica a tenor literal: “...se le comunica que por esta Oficina Técnica **no existe inconveniente técnico** en acceder a la tramitación de dicha prórroga, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.”

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato **02/2022/CON “Suministro de materiales de alumbrado público”**. **Lote 1: Aparamenta**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de cincuenta y siete mil trescientos veintiún euros con veinte céntimos (57.321,20 €), con un 21% de IVA de doce mil treinta y siete mil euros con cuarenta y cinco céntimos (12.037,45 €), suponiendo un total de sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (69.358,65 €).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, siendo el gasto previsto para las anualidades 2025 y 2026 el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	2025 (27 DIAS Y 5 MESES)	2026 (6 MESES Y 3 DIAS)	TOTAL
1650 21004 R.M.C. Infraestructuras Alumbrado Público (40%)	13.640,53 €	14.102,93 €	27.743,46 €
1650 61905 Inversiones Reposición Alumbrado Público (60%)	20.460,80 €	21.154,39 €	41.615,19 €
		IMPORTE TOTAL	69.358,65 €

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa, “ELECAM, S.A.”, NIF A11053402, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29.- EXPTE. 02/2022/CON. SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIALES DE ALUMBRADO PÚBLICO”. LOTE 2: LUMINARIAS Y SOPORTES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2022 (punto 53) se adjudicó el **Lote 2: Luminarias y soportes** de la licitación 02/2022/CON “Suministro de materiales de alumbrado público” a la empresa “SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.”, con NIF B41715210, por el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de ciento cuarenta y seis mil ochocientos catorce euros (146.814,00 €), más el IVA correspondiente por importe de treinta mil ochocientos treinta euros con noventa y cuatro céntimos (30.830,94 €), lo que totaliza la cantidad de ciento setenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (177.644,94 €).

El contrato se suscribió con fecha 07 de julio de 2022, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2024 (punto 33) se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato.

Vista la finalización de la primera prórroga, con fecha 23 de abril de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la segunda prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: *“...se le comunica que por esta Oficina Técnica no existe inconveniente técnico en acceder a la tramitación de dicha prórroga, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.”*

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato **02/2022/CON “Suministro de materiales de alumbrado público”**. **Lote 2: Luminarias y soportes**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de setenta y tres mil cuatrocientos siete euros (73.407,00 €), con un 21% de IVA de quince mil cuatrocientos quince euros con cuarenta y siete céntimos (15.415,47 €), suponiendo un total de ochenta y ocho mil ochocientos veintidós euros con cuarenta y siete céntimos (88.822,47 €)

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, siendo el gasto previsto para las anualidades 2025 y 2026 el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	2025 (24 DIAS Y 5 MESES)	2026 (6 MESES Y 6 DIAS)	TOTAL
1650 21004 R.M.C. Infraestructuras Alumbrado Público (40%)	17.172,34 €	18.356,64 €	35.528,99 €
1650 61905 Inversiones Reposición Alumbrado Público (60%)	25.758,52 €	27.534,97 €	53.293,48 €
		IMPORTE TOTAL	88.822,47 €

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa, “SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.”, con NIF B41715210, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 01/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE LIMPIEZA DURANTE LA FERIA DE MAYO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

I. Con fecha 07 de febrero de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 29), se aprobó expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, para el contrato “**Servicios de limpieza durante la Feria de Mayo de Dos Hermanas (Sevilla)**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veintiséis mil euros (26.000,00 €), más el IVA correspondiente del diez por ciento por valor de dos mil seiscientos euros (2.600,00 €), lo que supone un total de veintiocho mil seiscientos euros (28.600,00 €), desglosándose en lotes de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

UN AÑO	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
Lote 1.- Servicio de refuerzo de limpieza viaria y baldeo de calles y zonas adyacentes al recinto ferial	4.000,00 €	400,00 €	4.400,00 €
Lote 2.- Servicio de limpieza del recinto ferial	22.000,00 €	2.200,00 €	24.200,00 €
P.B.L.	26.000,00 €	2.600,00 €	28.600,00 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de un año, el valor máximo estimado de este contrato será de cincuenta y dos mil euros (52.000,00 €), desglosándose en lotes como sigue:

VALOR ESTIMADO CONTRATO DOS AÑOS	
Lote 1.- Servicio de refuerzo de limpieza viaria y baldeo de calles y zonas adyacentes al recinto ferial	8.000,00 €
Lote 2.- Servicio de limpieza del recinto ferial	44.000,00 €
TOTAL V.E.	52.000,00 €

II. Con fecha 27 de febrero, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Anexo III: Mejoras automáticas, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura, el siguiente:

LOTE 1: Servicio de refuerzo de limpieza viaria y baldeo de calles y zonas adyacentes al recinto ferial



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	NIF	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA EXCLUIDO)	MEJORAS: 1. BARREDORA 2. CAMION BALDEO
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	B90401423	3.200,00	1. Sí 2. Sí
2	TEYJA AMERAL SLU	B91098467	3.959,00	1. Sí 2. Sí

LOTE 2: Servicio de limpieza del recinto ferial

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	NIF	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA EXCLUIDO)	MEJORAS 2 OPERARIOS: 1. EXTRA TURNO 1 2. EXTRA TURNO 2 3. EXTRA TURNO 3
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	B90401423	17.600,00	1. Sí 2. Sí 3. Sí
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	B21319777	21.121,00	1. Sí 2. Sí 3. Sí
3	GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.	B72509433	20.928,00	1. No 2. No 3. No
4	LESER FACILITY SERVICES, S.L.	B90482704	19.000,00	1. Sí 2. Sí 3. Sí
5	TEYJA AMERAL SLU	B91098467	21.703,00	1. Sí 2. Sí 3. Sí

La Mesa, una vez examinada la documentación, realiza varias comprobaciones estimándola correcta para todas las empresas.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación la oferta para el Lote 2 de la empresa “Eleven Decen Events, S.L.

A la vista de lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Admitir en el Lote 1 de la licitación, las ofertas económicas de las empresas presentadas.*

SEGUNDO.- *Requerir en el Lote 2 de la licitación, a la empresa “Eleven Decen Events, S.L. para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.”*

III. Con fecha 13 de marzo de 2025, se constituye la Mesa de Contratación. En primer lugar, se da cuenta por la Secretaria de la Mesa, que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 27 de febrero de 2025, se ha procedido a requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 03 de marzo de 2025, a la empresa “Eleven Decen Events, S.L.” en el Lote 2 de la licitación, para que procediera a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, atendiendo el requerimiento la empresa en tiempo y forma, dándose traslado de la documentación recibida a los Servicios Técnicos Municipales responsables del contrato, al objeto de emitir el correspondiente informe de viabilidad de la oferta.

A continuación, se procede por la Mesa al examen del informe técnico emitido por el Técnico Auxiliar de Hábitat Urbano, con fecha 10 de marzo de 2025.

Visto el Informe, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

SEGUNDO.- *Proponer al órgano de contratación la exclusión de la oferta de la empresa “Eleven Decen Events, S.L.” en el Lote 2 de la licitación, en base al informe técnico aprobado, por no quedar debidamente justificada. ”*

IV. Con fecha 17 de marzo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación. El objeto de la sesión es continuar la tramitación del expediente de licitación, conforme al Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social de 13 de marzo de 2025 (Resolución 653/2025, que resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- *Excluir en el Lote 2 de la licitación, la oferta de la empresa “Eleven Decen Events, S.L.”, de acuerdo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión de 13 de marzo de 2025.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado de las ofertas admitidas a la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la baremación de las mismas, aprobación del orden de prelación y requerimiento de documentación para adjudicación, siendo las siguientes:

LOTE 1: Servicio de refuerzo de limpieza viaria y baldeo de calles y zonas adyacentes al recinto ferial

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	NIF	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA EXCLUIDO)	MEJORAS: 1. BARREDORA 2. CAMION BALDEO
1	ELEVEN DECEN EVENTS SL	B90401423	3.200,00	1. Sí 2. Sí
2	TEYJA AMERAL SLU	B91098467	3.959,00	1. Sí 2. Sí

LOTE 2: Servicio de limpieza del recinto ferial

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	NIF	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA EXCLUIDO)	MEJORAS 2 OPERARIOS: 1. EXTRA TURNO 1 2. EXTRA TURNO 2 3. EXTRA TURNO 3
1	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	B21319777	21.121,00	1. Sí 2. Sí 3. Sí
2	GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.	B72509433	20.928,00	1. No 2. No 3. No
3	LESER FACILITY SERVICES, S.L.	B90482704	19.000,00	1. Sí 2. Sí 3. Sí
4	TEYJA AMERAL SLU	B91098467	21.703,00	1. Sí 2. Sí 3. Sí

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista de lo anterior, procede baremar las ofertas que anteceden, adoptando la Mesa el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Baremar las ofertas admitidas y aprobar el orden de prelación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Oferta económica: 80 puntos y Mejoras Automáticas: 20 puntos, con el siguiente resultado:

LOTE 1: Servicio de refuerzo de limpieza viaria y baldeo de calles y zonas adyacentes al recinto ferial

Nº ORDE N	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓM ICA	PUNTOS MEJORA S	TOTAL PUNTOS
1	ELEVEN DECEN EVENTS, SL	3.200,00	80,00	20,00	100,00
2	TEYJA AMERAL SLU	3.959,00	4,10	20,00	24,10

LOTE 2: Servicio de limpieza del recinto ferial

Nº ORDE N	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓM ICA	PUNTOS MEJORA S	TOTAL PUNTOS
1	LESER FACILITY SERVICES, S.L.	19.000,00	80,00	20,00	100,00
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	21.121,00	23,44	20,00	43,44
3	TEYJA AMERAL SLU	21.703,00	7,92	20,00	27,92
4	GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.	20.928,00	28,59	0,00	28,59

SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato “Servicios de limpieza durante la Feria de Mayo de Dos Hermanas”, por los importes que se indican a continuación y las mejoras detalladas en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

su oferta, para que presenten en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los siguientes importes, correspondientes al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido (cláusula 15ª PCAP):

<u>LOTE</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>NIF</u>	<i>IMPORTE OFERTA</i>	<i>IMPORTE FIANZA</i>
<i>Lote 1.- Servicio de refuerzo de limpieza viaria y baldeo de calles y zonas adyacentes al recinto ferial</i>	<i>ELEVEN DECEN EVENTS SL</i>	<i>B90401423</i>	<i>3.200,00 € + IVA 320,00 € (IVA) 3.520,00 € Total</i>	<i>160,00 €</i>
<i>Lote 2.- Servicio de limpieza del recinto ferial</i>	<i>LESER FACILITY SERVICES, S.L.</i>	<i>B90482704</i>	<i>19.000,00 € + IVA 3.990,00 € (IVA) 22.990,00 € Total</i>	<i>950,00 €</i>

TERCERO.- *Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias. ”*

V. Con fecha 03 de abril de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a las empresas propuestas como adjudicatarias, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma, siendo necesario requerirle documentación complementaria.

Atendido el requerimiento realizado por las empresas, con fecha 14 de abril de 2025, se reúne la Mesa de Contratación acordando estimar la documentación presentada acorde y conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación del **Lote 1** por la empresa ELEVEN DECEN EVENTS SL, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato, siendo necesario volver a requerir documentación a la empresa LESER FACILITY SERVICES, S.L. del Lote 2.

Con fecha 24 de abril de 2024, vista por la Mesa de Contratación la documentación aportada por la empresa LESER FACILITY SERVICES, S.L. para la adjudicación del **Lote 2** en virtud del requerimiento acordado en sesión de fecha 14 de abril de 2024, se estima acorde



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

y conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar los contratos de la licitación **01/2025/CON “Servicios de limpieza durante la Feria de Mayo de Dos Hermanas”**, a las siguientes empresas por los siguientes importes, y las mejoras contempladas en su oferta:

LOTE 1: Servicio de refuerzo de limpieza viaria y baldeo de calles y zonas adyacentes al recinto ferial

EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA	MEJORAS: 1. BARREDORA 2. CAMION BALDEO
ELEVEN DECEN EVENTS SL	B90401423 (Domicilio en Dos Hermanas C/ Las Cruces n.º 6, 1º C Tlfno 677180068 financiero@decenevents.com)	3.200,00 € + 320,00 € (IVA) 3.520,00 € Total	1. Sí 2. Sí

LOTE 2: Servicio de limpieza del recinto ferial

EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA	MEJORAS 2 OPERARIOS: 1. EXTRA TURNO 1 2. EXTRA TURNO 2 3. EXTRA TURNO 3
LESER FACILITY SERVICES, S.L.	B90482704 (Domicilio en Sevilla, C/ Núcleo las Palmeras, n.º 11, Tlfno 670563714, correo electrónico elena@serviciosleser.com)	19.000,00 € + 3.990,00 € (IVA) 22.990,00 € Total	1. Sí 2. Sí 3. Sí

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 20/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE MOBILIARIO URBANO PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE DOS HERMANAS, INCLUIDO EL ALMACENAMIENTO Y LA DISTRIBUCIÓN”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa de la necesidad de dotar de mobiliario urbano espacios públicos de nuestra Ciudad, según necesidades por obra nueva, reposiciones y cualquier otra circunstancia, prevista o imprevista. Es por ello, por lo que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 42), se aprobó el expediente de contratación 68/2024/CON “Suministro y montaje de mobiliario urbano para los espacios públicos de Dos Hermanas, incluido el almacenamiento y la distribución”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, de ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos euros (82.642,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diecisiete mil trescientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (17.354,82 €), lo que supone un total de noventa y nueve mil novecientos noventa y seis euros con ochenta y dos céntimos (99.996,82 €), y un valor estimado del contrato global, considerando que este contrato podía tener dos prórrogas de un año cada una, y que se contemplaba la posibilidad de una modificación de un veinte por ciento como máximo del precio inicial del contrato, de ciento noventa y ocho mil trescientos cuarenta euros con ochenta céntimos (198.340,80 €), IVA excluido.

La duración del contrato se establecía en dos años desde su entrada en vigor, contemplándose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato sería de cuatro años.

Con fecha 03 de diciembre de 2024, se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 18 de diciembre de 2024, no habiendo presentado oferta ninguna empresa licitadora.

Así, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de enero de 2025, se aprobó declarar desierta la licitación 68/2024/CON “Suministro y montaje de mobiliario urbano para los espacios públicos de dos hermanas, incluido el almacenamiento y la distribución,” por no haber presentado oferta ninguna empresa licitadora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto cuanto antecede, se hace necesario volver a licitar un nuevo contrato. Por tal razón, se ha redactado un nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas, con el mismo objeto, en el que se reformula la demanda estimada y se actualizan los precios unitarios, a efectos de propiciar la concurrencia de empresas licitadoras.

Dada la naturaleza de los suministros que conforman la prestación objeto de contratación, y aunque pudieran ser divisibles, según los distintos tipos de productos a suministrar, se considera que el conjunto en sí, junto con su instalación correspondiente, constituye una sola unidad operativa y funcional, dada las ventajas en ahorro en costes que supone para una única empresa suministradora, repercutiendo este ahorro directamente en el precio final a abonar por el Ayuntamiento. En consecuencia, y en aras de la aplicación del principio de economía, a favor de este Ayuntamiento, se considera que el presente contrato no es susceptible de división en lotes.

Las características del suministro se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto de suministros y servicios tal y como establece el artículo 18 y 34.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo sucesivo, LCSP.

El régimen aplicable para su adjudicación será el establecido para los contratos de suministros, ya que se estima que el suministro supone un 88,93 % del importe del contrato, frente al 11,07 % del servicio de instalación. Siendo por tanto el suministro por su carácter, la prestación principal del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización del suministro y servicio, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de suministros y servicios necesario.

Este contrato está incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 14 de marzo de 2025, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

La duración del contrato será de dos años desde su entrada en vigor, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “**Suministro y montaje de mobiliario urbano para los espacios públicos de Dos Hermanas, incluido el almacenamiento y la distribución**”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, de ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos euros (82.642,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diecisiete mil trescientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (17.354,82 €), lo que supone un total de noventa y nueve mil novecientos noventa y seis euros con ochenta y dos céntimos (99.996,82 €).

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de cuarenta y un mil trescientos veintiún euros (41.321,00 €), con un 21% de IVA por importe de ocho mil seiscientos setenta y siete euros con cuarenta y un céntimos (8.677,41 €), suponiendo un total de cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho euros con cuarenta y un céntimos (49.998,41 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año cada una, y que se contempla la posibilidad de una modificación de un veinte por ciento como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de ciento noventa y ocho mil trescientos cuarenta euros con ochenta céntimos (198.340,80 €), IVA excluido.

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 62501 Mobiliario Urbano, del Presupuesto Municipal 2025.

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, la fecha de entrada en vigor prevista, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado se imputará a las anualidades 2025, 2026 y 2027, estimándose la siguiente distribución:

Aplicación Presupuestaria	5 MESES 2025	12 MESES 2026	7 MESES 2027	TOTAL P.B.L.
1532 62501 Mobiliario urbano	20.832,67 €	49.998,41 €	29.165,74 €	99.996,82 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. XXXX, Jefe del Servicio de Parques y Jardines de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EJECUCIÓN DE OBRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados tras la ejecución de obras, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX, en representación de METROVACESA, S.A. CIF:A-87471264.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: MANZANA BC4 SECTOR SEN1 ENTENÚCLEOS.

Expediente.: 000087/2018- LA.

Informe favorable de fecha 01-04-2025.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza correspondiente al titular y expediente citado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 30/2024/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEPOSITADA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA EN LA LICITACIÓN “DOS VIAJES PARA JÓVENES DE 18 A 30 AÑOS PROGRAMA VERANO JOVEN ORGANIZADO POR LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 2. ASTURIAS Y PICOS DE EUROPA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. M^a de los Reyes Garrido Jaén, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la empresa VIAJES TRIANA, S.A., NIF A41391194: , en el que se solicita la devolución de la garantía definitiva, que se establece en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, del contrato de dos viajes para personas jóvenes de 18 a 30 años del Programa Verano Joven 2024 organizado por la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Dos Hermanas. Lote 2. Asturias y Picos de Europa. Expte. 30/2024/CON, por un importe de 2.915,00€

De acuerdo al informe emitido por la Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud, con fecha de 24/04/2025, se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado y al informe de fiscalización favorable emitido por el departamento de Intervención y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, por lo que se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía de 2.915,00 € solicitada por la empresa VIAJES TRIANA, S.A, con NIF A41391194, Expte. 30/2024/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

35.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil doscientas ochenta y siete a la página mil trescientas cincuenta y una, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.